

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SEA-DE-AAI-II-0002/23

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo Segundo Parágrafo III de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y del Punto 6.6 Informe de Relevamiento de Información del “Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”, aprobado con Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, ambos emitidos por la Contraloría General del Estado, el Área de Auditoría Interna realizó el Relevamiento de Información al Informe e información proporcionada por el Comité de Seguimiento de Control Interno (CSCI) del SEA.

Al respecto, la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022, señala en su Artículo 2°: III. *“La Unidad de Auditoría Interna obligatoria e inexcusablemente en el primer semestre de la gestión siguiente a la analizada, requerirá información al CSCI referente al cumplimiento de la presente Resolución y su Procedimiento, emitiendo el informe de relevamiento de información que será remitido a la Contraloría General del Estado”.*

Asimismo, la Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”, señala en su acápite 6 “Labor del Comité de Seguimiento de Control Interno”, lo siguiente: *“6.6 Informe de Relevamiento de Información (...) En ningún caso la emisión y remisión del Informe de la UAI se extenderá más allá del 30 de junio. (...)”.*

El objetivo del presente relevamiento de información es verificar el cumplimiento de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y de la Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”.

El Área de Auditoría Interna establece los siguientes aspectos:

- El Servicio Estatal de Autonomías, dio cumplimiento a la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y la Resolución N° CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”. excepto por el nombramiento de un servidor público de 3° nivel dentro del Comité de Seguimiento de Control Interno del SEA (Responsable de Planificación).
- Mediante Informe SEA-AP-INFORME-N° 09/2023 del 31 de marzo de 2023 emitido por el Comité de Seguimiento y Control del SEA recomendó poner a conocimiento de la Máxima Autoridad del SEA el presente informe y que el mismo sea remitido al Área de Auditoría Interna para fines que corresponda
- En base a la evaluación de los elementos de control interno establecidos en la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022, se considera al Servicio Estatal de Autonomías como una **ENTIDAD DE RIESGO BAJO**.

Por lo señalado, se remite el presente Relevamiento de Información a su autoridad y a la Contraloría General del Estado, en cumplimiento al Artículo Segundo Parágrafo III de la Resolución N° CGE/112/2022 de 21 de diciembre de 2022 y el Punto 6.6 “Informe de Relevamiento de Información” del “Procedimiento sobre la labor de los Comités de Seguimiento de Control Interno”, aprobado con Resolución CGE/114/2022 de 21 de diciembre de 2022.

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

